

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
**MADRID.** Teléfono 57-90-07

Ejemplar: 1,50 pesetas.  
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Año 300 pesetas

Depósito Legal M.I.-1958

Año XXIV

Martes 14 de julio de 1959

Núm. 167

## SUMARIO

## I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA	
Comisión Mixta de Competencias.—Orden sobre extensión jurisdiccional de atribuciones conferidas a la Subcomisión de Competencias de la Base Naval de Rota, con sede en Cádiz ... ... ... ...	9741	y suelos en los proyectos y obras de carreteras ... ... ... ...
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA
Obras Públicas — Orden por la que se regulan los gastos por ensayos de materiales		Energía eléctrica.—Orden sobre precios de la misma suministrada para los servicios de tracción ...
H. Autoridades y Personal		9741
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Nombramientos.—Ordenes por las que se efectúan diversos nombramientos, en comisión, dentro del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos ... ... ... ...	9742	Ferrer para el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín ...
Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ... ... ...	9742	9744 Orden por la que se dispone el de don Teodoro Miciano Becerra, en virtud de concurso-oposición, para la plaza de Catedrático numerario de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Superior de Bellas Artes.
Sanclones.—Orden por la que se dispone la posterrogación en su actual empleo de don Crescencio Manrique Arribas ... ... ... ...	9743	Resolución por la que se designa Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito ...
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		9744 Otra en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas», de varias Escuelas de Comercio ...
Ascensos.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... ... ... ...	9743	9744 Otra en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía y Estadística» de varias Escuelas de Comercio ...
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Fernando Hervás Pérez ... ... ... ...	9743	9745 Situaciones.—Resoluciones relativas a Catedráticos numerarios de Institutos, correspondientes al mes de junio de 1959 ...
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Teodomiro González Baylin, en virtud de concurso-oposición, para la plaza de Catedrático numerario de «Generadores y Motores Térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas ... ... ... ...	9743	9745 MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
Otra por la que se dispone, con la gratificación correspondiente, el de doña Isabel Malvar Carballal para la plaza de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín ... ... ... ...	9743	Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento doña María Montserrat Esteban Sabaté ...
Otra por la que se dispone, con la gratificación correspondiente, el de don Gerardo Dios Vidal para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín ... ... ... ...	9743	9745 Nombramientos.—Orden por la que se dispone el ingreso como Inspector, Jefe de Administración de segunda clase, del Cuerpo de Inspectores generales, al aspirante don Narciso García Sánchez ...
Otra por la que se dispone, con la gratificación correspondiente, el de doña María del Carmen Panisse	9743	9745 MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Otra por la que se dispone, con la gratificación correspondiente, el de doña María Gasset Ozcariz ... ... ... ...		Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don José Gasset Ozcariz ...

### III. Otras resoluciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Condecoraciones.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Raúl Sapena Pastor .....

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alberto M. Fajardo .....

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Títulos nobiliarios.**—Orden por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de Villaoquina a favor de doña Margarita de Martos y Salabert .....

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de San Rafael a favor de don Julio Martos y Morencos .....

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de Jimera de Libar a favor de don Juan Guardiola de Soto .....

Otra por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Conde de Grá a favor de don José Luis Echeverría de Meer .....

Otra por la que se deniega la sucesión en el título de Conde Villanueva .....

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane a favor de doña María del Carmen de Martos y Gutiérrez .....

Otra por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Javier de Mendizábal y Gortázar .....

Otra por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Embid a favor de don Luis Guillermo Albareda y Díaz .....

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar a favor de don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubín .....

Otra por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Riera a favor de don Gonzalo Mora de Aragón .....

#### MINISTERIO DE MARINA

**Condecoraciones.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada italiana don Giuseppe Roselli Lorenzini .....

Otro por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada italiana don Cándido Bigliardi .....

Otro por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ministro de Defensa de Italia, don Giulio Andreotti .....

Otro por el que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco .....

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Adjudicaciones.**—Decreto por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para que

PÁGINA	PÁGINA
adquiera mediante concurso seis furgonetas automóviles destinadas al servicio de vigilancia de carreteras. ....	9748
<b>Escudos heráldicos municipales.</b> —Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Munera, de la provincia de Albacete, para adoptar el escudo indicado. ....	9748
<b>Obras.</b> —Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación en San Fernando (Cádiz) y se autoriza la celebración de la oportuna subasta .....	9748
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Obras.</b> —Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de un edificio para los Servicios del Magisterio en Vitoria (Alava) .....	9749
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Cooperativas.</b> —Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan .....	9749
<b>Seguros sociales.</b> —Orden por la que se aprueba a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, la modificación introducida en sus Estatutos sociales .....	9749
Otra por la que se aprueba la fusión, por absorción, de la Delegación General para España de L'Abeille, Compañía de Seguros a Primas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (L'Abeille I. A. R. D.) por «Hemisferio, S. A., Compañía Anónima de Seguros Generales», y la nueva denominación social de esta última de «Hemisferio-L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales» .....	9750
<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	9750
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Instalaciones.</b> —Resolución en el expediente promovido por don Jorge Miguel Bereenguer .....	9750
Otra en el expediente promovido por «Diario Libertad» .....	9761
Otra por la que se autoriza a «Ferrerías del Ebro, Sociedad Anónima», la de dos hornos eléctricos de cuba baja en Miralda de Ebro (Burgos) .....	9751
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Repoblación forestal.</b> —Decreto por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de diferentes terrenos situados en el término municipal de Pareja, de la provincia de Guadalajara .....	9751
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	9752
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Primas a la navegación.</b> —Orden por la que se conceden las mismas durante la vigencia del año actual a los buques de la «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», nombrados «Begoña» y «Montserrat» .....	9752

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.**—Resolución por la que se aprueba la relación de opositores declarados aptos para cubrir plazas de Agentes de segunda clase en el indicado Servicio .....

**Inspectores técnicos de Timbre.**—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los mismos para cubrir una vacante en la provincia de Lérida .....

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Cuerpo Técnico Administrativo.**—Orden por la que se convoca concurso en turno de libre elección para

proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya, y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro .....	9753
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de la Diputación de Cáceres.</b> —Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir la plaza indicada .....	9753

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Comandancias de Marina.—La Coruña y Gijón ... ...	9754	Subsecretaría.—Anunciando las subastas de obras que se expresan ... ...	9755
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Barcelona ... ...	9754	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distributos Mineros ...	9755
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación. — Anunciando subasta de impresos telegráficos ...	9754	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando subasta de obras de cuatro Escuelas, tipo C, en Campillo de Llerena (Badajoz) ...	9756
Gobiernos Civiles.—Burgos ...	9754	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Madrid y Barcelona ...	9739
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Anunciando subasta pública para la ejecución de las de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle Transversal más la de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la RENFE» en el puerto de Tarragona ...	9754	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ...		Ayuntamientos.—Mellid (La Coruña) ...	9756
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ...			9756
			9758

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Orden de 8 de julio de 1959 sobre extensión jurisdiccional de atribuciones conferidas a la Subcomisión de Competencias de la Base Naval de Rota, con sede en Cádiz ...	9741	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Javier de Mendizábal y Gortázar ...	9747
Ordenes de 6 y 7 de julio de 1959 por las que se efectúan diversos nombramientos, en comisión, dentro del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos ...	9742	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Embid a favor de don Luis Guillermo Albareda y Díaz.	9747
Orden de 8 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	9742	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar a favor de don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubin ...	9747
Orden de 8 de julio de 1959 por la que se dispone la postegación en su actual empleo de don Crescencio Manrique Arribas ...	9743	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Riera a favor de don Gonzalo Mora de Aragón ...	9747
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Decreto 1200/1959, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Raúl Sapena Pastor ...	9746	Decreto 1202/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada italiana don Giuseppe Roselli Lorenzini ...	9747
Decreto 1201/1959, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alberto M. Fajardo ...	9746	Decreto 1203/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada italiana don Cándido BigHardi ...	9747
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Decreto 1204/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ministro de Defensa de Italia, don Giulio Andreotti ...	9747
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de Villaoquin a favor de doña Margarita de Martos y Salabert ...	9746	Decreto 1205/1959, de 9 de julio, por el que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.	9748
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de San Rafael a favor de don Julio de Martos y Morencos ...	9746	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de Jimera de Líbar a favor de don Juan Guardiola de Soto ...	9746	Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación de opositores declarados aptos para cubrir plazas de Agentes de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal ...	9753
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Grá a favor de don José Luis Echeverría de Meer ...	9746	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores técnicos de Timbre para cubrir una vacante en la provincia de Lérida ...	9753
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se deniega la sucesión en el título de Conde de Villanueva ...	9746	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane a favor de doña María del Carmen de Martos y Gutiérrez ...	9747	Decreto 1206/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para que adquiera mediante concurso seis furgones	

PÁGINA		PÁGINA	
tas automóviles destinadas al servicio de vigilancia de carreteras ... .. .. .. ..	9748	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía y Estadística» de varias Escuelas de Comercio ... .. .. .. ..	9745
Decreto 1207/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Munera, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal.	9748	MINISTERIO DE TRABAJO	
Decreto 1208/1959, de 9 de julio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación en San Fernando (Cádiz) y se autoriza la celebración de la oportuna subasta ... .. .. .. ..	9748	Orden de 3 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. .. .. ..	9750
Orden de 9 de julio de 1959 por la que se convoca concurso en turno de libre elección para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro ... .. .. .. ..	9753	Orden de 4 de julio de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan ... .. .. .. ..	9749
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta de impresos telegráficos ... .. .. .. ..	9754	Orden de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, la modificación introducida en sus Estatutos sociales ... .. .. .. ..	9749
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Orden de 6 de julio de 1959 por la que se aprueba la fusión, por absorción, de la Delegación General para España de L'Abeille, Compañía de Seguros a Frijas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (L'Abeille I. A. R. D.) por Hemisferio Sociedad Anónima, Compañía Anónima de Seguros Generales, y la nueva denominación social de esta última de «Hemisferio-L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales» ... .. .. .. ..	9750
Orden de 27 de junio de 1959 por la que se regulan los gastos por ensayos de materiales y suelos en los proyectos y obras de carreteras ... .. .. .. ..	9741	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle Transversal más las de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la RENFE» en el puerto de Tarragona ... .. .. .. ..	9754	Orden de 24 de junio de 1959 sobre precio de la energía eléctrica suministrada para los servicios de tracción ... .. .. .. ..	9741
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Jorge Miguel Berenguer ... .. .. .. ..	9750
Decreto 1209/1959, de 11 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Vitoria (Álava) ... .. .. .. ..	9749	Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Diario Libertad» ... .. .. .. ..	9751
Orden de 20 de junio de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Generadores y Motores Térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas a don Teodomiro González Baylin ... .. .. .. ..	9743	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Ferrerías del Ebro», Sociedad Anónima, la instalación de dos hornos eléctricos de cuba baja en Miranda de Ebro (Burgos) ... .. .. .. ..	9751
Orden de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesor del mismo doña Isabel Malvar Carballal, con la gratificación correspondiente ... .. .. .. ..	9743	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Habilidado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesor del mismo don Gerardo Díos Vidal, con la gratificación correspondiente ... .. .. .. ..	9743	Decreto 1210/1959, de 18 de junio, por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación, forestal, de diferentes terrenos situados en el término municipal de Pareja, de la provincia de Guadalajara ... .. .. .. ..	9751
Orden de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín a la Profesora del mismo doña María del Carmen Panisse Ferre, con la gratificación correspondiente ... .. .. .. ..	9743	MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se nombra Catedrático numerario de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Superior de Bellas Artes a don Teodoro Miciano Becerra, en virtud de concurso-oposición ... .. .. .. ..	9744	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. .. .. ..	9752
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian las subastas de obras que se expresan ... .. .. .. ..	9744	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito ... .. .. .. ..	9745	Orden de 27 de junio de 1959 por la que se conceden Primas a la navegación durante la vigencia del año actual a los buques de la Compañía Trasatlántica Española, S. A., nombrados «Begoña» y «Montserrat» ... .. .. .. ..	9752
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media relativas a Catedráticos numerarios de Institutos, correspondientes al mes de junio de 1959 ... .. .. .. ..	9745	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ... .. .. .. ..	9745	Orden de 26 de junio de 1959 por la que se dispone el ingreso como Inspector, Jefe de Administración de segunda clase, del Cuerpo de Inspectores generales, al aspirante don Narciso García Sánchez ... .. .. .. ..	9745
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Fernando Hervás Pérez ... .. .. .. ..	9745	Orden de 1 de julio de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento doña María Montserrat Esteban Sabaté ... .. .. .. ..	9745
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de varias Escuelas de Comercio ... .. .. .. ..	9744	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Anuncio de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial ... .. .. .. ..	9744	Orden de 9 de junio de 1959 por la que se jubila a don José Gasset Ozcariz ... .. .. .. ..	9745
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta de obras de cuatro Escuelas, tipo C, en Campillo de Llerena (Badajoz) ... .. .. .. ..	9756

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de julio de 1959 sobre extensión jurisdiccional de atribuciones conferidas a la Subcomisión de Competencias de la Base Naval de Rota, con sede en Cádiz.**

Excelentísimos señores:

Habiendo suscitado dudas la aplicación de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 1 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9), por la que se crea en Cádiz la Subcomisión de la Comisión Mixta de Competencias respecto a si las atribuciones conferidas a dicha Subcomisión para intervenir en los incidentes de carácter jurídico procesal que en la provincia de Cádiz puedan suscitarse entre las autoridades españolas de Marina y el Mando americano, deben extenderse a todos los incidentes de la misma naturaleza que surjan en las relaciones de dicho Mando con las demás autoridades jurisdiccionales españolas de la provincia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Competencias, y de conformidad con los Ministerios militares y Alto Estado Mayor, ha tenido a bien resolver las aludidas dudas mediante las siguientes aclaraciones:

1.<sup>a</sup> Las atribuciones para conocer e intervenir en los incidentes de tipo jurídico procesal concedidas por el número primero de la Orden de 1 de agosto de 1958 a la Subcomisión de Competencias creada en Cádiz se extienden a las cuestiones que surjan con el Mando americano en los procedimientos criminales de cualquier orden y fuero dentro de la provincia.

2.<sup>a</sup> Se entenderá suprimida en la citada Orden la última frase del artículo primero: «así como la inhibición por la Marina de los asuntos en que no deba intervenir», porque tal facultad resolutiva debe estar exclusivamente reservada a la Comisión Mixta de Competencias.

3.<sup>a</sup> Todos los acuerdos que la Subcomisión adopte en incidentes de tipo jurídico procesal habrá de ponerlos inmediatamente, con los oportunos antecedentes, en conocimiento de la Comisión Mixta de Competencias para que por ésta se dicte en cada caso la resolución de fondo que proceda.

4.<sup>a</sup> El miembro de la Subcomisión, perteneciente al Cuerpo Jurídico de la Armada, representará a las jurisdicciones militares de los Ejércitos de Tierra y del Aire, siempre que por dichos Ministerios no se haga designación expresa personal en tal sentido.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, del Ejército, de Marina, del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se regulan los gastos por ensayos de materiales y suelos en los proyectos y obras de carreteras.**

Ilustrísimo señor:

Con frecuencia se hacen consultas por las Jefaturas de Obras Públicas a esa Dirección General de Carreteras en relación con el resarcimiento de los gastos que ocasionan los análisis de materiales y de suelos que se realizan al redactar los proyectos de las obras en los laboratorios provinciales a fin de seleccionar y fijar tierras, canteras y graveras adecuadas, así como su comportamiento con los productos bituminosos y demás necesarios.

Igualmente, durante la ejecución de las obras se presenta la necesidad de hacer nuevos análisis de los resultados conseguidos en las mismas, produciéndose, como consecuencia,

nuevos gastos. En el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, en los artículos 22 a 27 ambos inclusive, se dispone sobre el reconocimiento de los materiales antes de su empleo, las condiciones para desechar los que el Ingeniero no crea aceptables, la demolición de obras defectuosas o su abono reducido, si, no obstante, fuesen de recibo, y la responsabilidad del contratista por vicios ocultos en las obras, hasta la recepción definitiva, conceptos todos ellos que imputan al contratista la garantía de la calidad de las obras, si bien en los términos que podía emplearse en aquella fecha de 1903, cuando era insospechado el desarrollo de la experimentación y la actual necesidad de ensayos concretos como base insoslayable de la nueva técnica de carreteras. En los modernos pliegos de condiciones facultativas y particulares de las obras se puntualiza más la obligación de la contrata de abonar los ensayos de los materiales y los que se realicen para apreciar la calidad de la obra; pero la abundancia y elevado coste de los que han de verificarse para el proyecto y durante la ejecución de compactaciones de tierras y de pavimentos obligan a regular la materia para definir un gasto sobre el que no hay todavía suficiente práctica.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primer.—En los presupuestos de gastos de estudio de los proyectos, cuando haya lugar a ello, se incluirá un nuevo capítulo, independiente de los dos habituales y reglamentarios, con el título de «Gastos de ensayos para la formación del proyecto», en el que se incluirán las partidas para dichos gastos, que se deberán valorar con arreglo a las tarifas de los laboratorios provinciales que ríjan en cada momento.

Segundo.—Los ensayos de toda clase que tengan lugar durante la ejecución de las obras se realizarán con cargo al contratista; y a tal efecto, en lo sucesivo, e independientemente del condicionado técnico que sobre la materia se haga en el pliego de condiciones facultativas, se hará constar en el pliego de condiciones particulares y económicas, en un artículo más, la obligación del contratista de pagar dichos gastos de los ensayos motivados por las obras contratadas, con arreglo a las tarifas que ríjan, fijando un límite a dicho gasto, que se establecerá en un porcentaje del presupuesto del proyecto, previa la debida justificación en la Memoria.

Tercero.—En las contratas en ejecución exentas de la obligación expresada, por no figurar dicha condición en el pliego de las mismas, así como para el exceso sobre el límite que se hubiese fijado en virtud del artículo anterior, se redactará un presupuesto de los gastos probables motivados por los ensayos a practicar, que se remitirá proponiendo su ejecución por el sistema de administración, a los efectos de concesión del crédito correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 24 de junio de 1959 sobre precios de la energía eléctrica suministrada para los servicios de tracción.**

Ilustrísimo señor:

Teniendo en cuenta las negociaciones llevadas al efecto entre la representación de las empresas eléctricas que suministran energía para tracción y la representación de la R.E.N.F.E., y, por otra parte, las propuestas formuladas por el Departamento de Obras Públicas,

Este Ministerio de Industria ha resuelto modificar las condiciones para la venta de la energía consumida por R.E.N.F.E. para tracción, fijando las que se señalan a continuación:

1.<sup>a</sup> A partir de 1 de enero de 1959 la tarifa base de aplicación a la energía de tracción consumida por R.E.N.F.E. será de 28 cts./kWh., resultante de aplicar un descuento del 20 por 100 sobre el precio base «A» del segundo bloque de la tarifa V, usos industriales, modalidad b), alta tensión.

2.<sup>a</sup> Se entenderá a los efectos de esta facturación como alta tensión la que no exceda de 66.000 voltios. Si la tensión de entrega por parte de la empresa fuese superior a este voltaje, bien deberá hacerse cargo de la transformación hasta la tensión indicada o bien deberá bonificarse un 5 por 100 las cantidades que corresponda facturar por el término «A», de acuerdo con lo anterior.

3.<sup>a</sup> Este nuevo precio de la energía de tracción de R.E.N.F.E. tendrá un carácter general para las empresas eléctricas, incluyendo tanto los antiguos como los nuevos suministros, incluso aquellos contratos en vigor en que figuren precios distintos.

4.<sup>a</sup> En la facturación de la energía de tracción de R.E.N.F.E. no será de aplicación el recargo de punta del 7,5 por 100 establecido en el sistema de tarificación actual para el abonado industria, normal, aunque si se aplicaría el mismo recargo «a» que se viene aplicando para O.F.I.L.E. (51 por 100) e impuestos reglamentarios que rijan en cada momento, así como las demás cargas o gravámenes que puedan implantarse oficialmente en lo sucesivo y para toda clase de suministros industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDENES de 6 y 7 de julio de 1959 por las que se efectúan diversos nombramientos, en comisión, dentro del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 18 de junio de 1959, y por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, sin consumir crédito, por encontrarse sus titulares en la situación especial prevista en los artículos 15 y 16 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar los siguientes nombramientos, en comisión, que surtirán efectos económico-administrativos el día uno de enero del año actual.

#### A Porteros Mayores con ascenso

D. Federico Parra Martínez.  
D. Simeón Fernández Villamanta.

#### A Porteros Mayores de primera clase

D. Leopoldo Castro Codda  
D. Francisco Ramos Sánchez.

#### A Porteros Mayores de segunda clase

D. Fernando Denia García.  
D. Antonio Rubio Rey.

#### A Porteros Mayores de tercera clase

D. Isidoro Martínez Valdivia.  
D. Antonio Anillo González.  
D. Francisco de Cueto León.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—  
Sres. ...

\* \* \*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de junio último y en ocasión de vacantes en el Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar los siguientes nombramientos en comisión, con los efectos que asimismo se señalan:

a) Con efectos económico-administrativos de 24 de abril de 1959:

#### A Portero Mayor de primera clase

Don Antonio Alfonso Bembibre.

#### A Portero Mayor de segunda clase

Don Eduardo Alberca Pascual.

#### A Portero Mayor de tercera clase

Don Francisco Hernández Sánchez.

b) Con efectos económico-administrativos de 3 de julio de 1959:

#### A Portero Mayor con ascenso

Don Emiliano Calvo del Aguila.

#### A Portero Mayor de primera clase

Don David Mateos Sierra.

#### A Portero Mayor de segunda clase

Don Raimundo Cana Serrano.

#### A Portero Mayor de tercera clase

Don Julio González Avellaneda.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—  
Sres. ...

\* \* \*

*ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 615 promovido por don Fernando del Monte López-Linares contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando del Monte López-Linares, debemos declarar y declararemos no conforme a derecho la Orden de 9 de septiembre de 1958, comunicada con fecha 23 de dicho mes y año al interesado, de la Presidencia del Gobierno desestimando recurso de reposición entablado contra acuerdo de dicho Centro fecha 3 de julio del mismo año denegando rectificación o revisión de la liquidación de la indemnización que corresponde al recurrente al cesar como Inspector del Cuerpo General

de Policía en la Zona Norte del Protectorado de España en Marruecos, y anulando dicha resolución condenamos a la Administración al pago de la cantidad de dieciocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos a don Fernando del Monte López-Linares, como resto de la indemnización que le corresponde, sin especial imposición de costas.

Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO

• • •

*ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se dispone la postergación en su actual empleo de don Crescencio Manrique Arribas.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Crescencio Manrique Arribas, he tenido a bien estimarlo en parte y considerar al recurrente sancionado disciplinariamente con la postergación perpetua en su actual empleo de funcionario de clase tercera, de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, en lugar de con la baja definitiva en el servicio que se acordó por Orden de 14 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69, de 21 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.*

Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón General de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio. Esta Dirección General ha tenido a bien dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la tercera categoría del Escalafón General de los de su clase y sueldo anual de 15.120 pesetas a don Manuel Hidalgo Zuazua, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid, con efectos del 19 de junio próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de mayo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Fernando Hervás Pérez.*

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio don Fernando Hervás Pérez, con fecha 18 de junio de 1959.

Esta Dirección General ha tenido a bien declararle en situación de jubilado, pasando en adelante a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Generadores y Motores Térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas a don Teodomiro González Baylin.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de octubre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario de «Generadores y Motores Térmicos» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas:

Resultando que el Tribunal, en virtud de los méritos aducidos por el aspirante don Teodomiro González Baylin, lo propone, por unanimidad, para cubrir la vacante mencionada;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario de «Generadores y Motores Térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas a don Teodomiro González Baylin. Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo de 28.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

• • •

*ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesor del mismo doña Isabel Malvar Carballal, con la gratificación correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín a la Profesora del mismo doña Isabel Malvar Carballal, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesor del mismo don Gerardo Dios Vidal, con la gratificación correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesor del mismo don Gerardo Dios Vidal, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín a la Profesora del mismo doña María del Carmen Panisse Ferrer, con la gratificación correspondiente.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín al Profesora del mismo doña María de Carmen Panisse Ferrer, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

\* \* \*

**ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se nombra Catedrático numerario de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Superior de Bellas Artes a don Teodoro Miciano Bocerra, en virtud de concurso-oposición.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid;

Considerando que en dicho concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de referencia y nombrar a don Teodoro Miciano Bocerra Catedrático numerario de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, con el sueldo y gratificación anual de 21.480 pesetas más las pagas extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito.**

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito.

Visto el informe propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.  
2.º Nombrar Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito a don Paulino Carrasco Tello.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar el dicho acto, y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de penados y rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 9.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras al pucera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los 100 metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo Especial encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de varias Escuelas de Comercio.**

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Organización y Administración de Empresas» de las Escuelas de Comercio de Bilbao, La Coruña, Sabadell, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia y Valladolid, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a don Marcial Jesús López Moreno, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera Catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Valladolid, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Desestimar la petición de don Ezequiel Gómez Trueba, por no ser Catedráticos numerario de la asignatura objeto de este concurso.

3.º Que se declaren desiertas las vacantes de las Escuelas de Comercio de Bilbao, La Coruña, Sabadell, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Valencia, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía y Estadística» de varias Escuelas de Comercio.**

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Alicante, Almería, Cádiz, Salamanca, San Sebastián, Sevilla y Valladolid, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Iluminada García Díaz, actualmente destinada en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, Catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Valladolid, por ser única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Desestimar la petición de don Samuel Martín Retortillo, po no ser Catedrático numerario de la asignatura objeto de este concurso.

3.º Que se declaren desiertas las vacantes de las Escuelas de Comercio de Alicante, Almería, Cádiz, Salamanca, San Sebastián y Sevilla, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, G. Millán.

**Sr Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.**

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media relativas a Catedráticos numerarios de Institutos, correspondientes al mes de junio de 1959**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de junio de 1959, relativas a Catedráticos numerarios de Institutos:

Ascensos:

Don José Botella Ramón, a la primera categoría, con el sueldo de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales; don Ildefonso Grande Ramos, a la segunda categoría, con el sueldo de 38.520 pesetas y la gratificación fija de 11.500 pesetas anuales; doña Adela Alonso Fernández y don Manuel Rabanal Álvarez, a la tercera categoría, con el sueldo de 35.880 pesetas y la gratificación fija de 11.000 pesetas anuales, y don José Luis Hortal Sánchez, don Francisco L. López Carballo, don Miguel García Camacho, don Cesáreo Sánchez Álvarez, don José Cornejo Marqués, don Francisco Fernández Cabrera, don Fernando Hurtado Sanchís y don Elías Martínez Ruiz, a la cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales.—Orden de 13 de junio de 1959.

Don José L. Bañares Zarzosa, a la primera categoría, con el sueldo de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales; don Juan del Alamo Alamo, a la segunda categoría, con el sueldo de 38.520 pesetas y la gratificación fija de 11.500 pesetas anuales; don Jaime Berenguer Amenós, a la tercera categoría, con el sueldo de 35.880 pesetas y la gratificación fija de 11.000 pesetas anuales; don Fernando Montero Moliner, a la cuarta categoría, siguiente en el sueldo de entrada y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales, y don Juan Amorós Titó, a la cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales; don Manuel Mozas Mesa, a la primera categoría, con el sueldo de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales; don Jaime Marcet Riba, a la segunda categoría, con el sueldo de 38.520 pesetas y la gratificación fija de 11.500 pesetas anuales; don Angel Casado Ruiz, a la tercera categoría, con el sueldo de 35.880 pesetas y la gratificación fija de 11.000 pesetas anuales, y doña María Salud Aparicio Simón, a la cuarta categoría, con el sueldo de pesetas 33.480 y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales.—Orden de 25 de junio de 1959.

Jubilaciones:

Por cumplir la edad reglamentaria don Manuel Manzanares Sampelayo, Inspector de Enseñanza Media y Catedrático

numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con destino en el «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Orden de 6 de junio de 1959.

Por cumplir la edad reglamentaria, don Ciriaco I. del Pan Fernández, Catedrático numerario del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.—Orden de 18 de junio de 1959.

Voluntaria, a don Samuel Gili Gaya, Catedrático numerario del Instituto de Torrelavega.—Orden de 20 de junio de 1959.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 1 de julio de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento doña María Montserrat Esteban Sabaté.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 30 del pasado mes de junio, suscrita por doña María Montserrat Esteban Sabaté, Auxiliar de tercera clase de este Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se dispone el ingreso como Inspector Jefe de Administración de segunda clase, del Cuerpo de Inspectores generales, al aspirante don Narciso García Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia de don José María Malagelada Mir, vengo en nombrar Inspector Jefe de Administración de segunda clase, del Cuerpo de Inspectores generales de este Departamento, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Narciso García-Sánchez, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinado a la Inspección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.

**ARIAS-SALGADO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se jubila a don José Gasset Ozcariz.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad de setenta años, que señala para la jubilación forzosa de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo, de 3 de septiembre de 1941, don José Gasset Ozcariz, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Castellón de la Plana;

Este Ministerio se ha servido declarar jubilado al expresado don José Gasset Ozcariz, con efectos del día 30 de mayo, de 1959 y con el haber pasivo que le corresponda según el Reglamento de la Mutualidad de Secretarios y Empleados de Cámaras de la Propiedad Urbana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.—P. D., Miguel García Lomas.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1200/1959, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Raúl Sapena Pastor.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor Raúl Sapena Pastor,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO 1201/1959, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alberto M. Fajardo.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Alberto M. Fajardo,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Conde de Villaoquina a favor de doña Margarita de Martos y Salabert.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Villaoquina a favor de doña Margarita de Martos y Salabert, por fallecimiento de doña María de las Mercedes Salabert y Martínez de San Bartolomé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de San Rafael a favor de don Julio de Martos y Morencos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial corres-

pondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Rafael a favor de don Julio de Martos y Morencos, por fallecimiento de doña María de las Mercedes Salabert y Martínez de Bartolomé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Conde de Jimera de Libar a favor de don Juan Guardiola de Soto*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Jimera de Libar a favor de don Juan Guardiola de Soto, por fallecimiento de su abuela, doña Consolación Fantoni de los Ríos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Gra a favor de don José Luis Echeverría de Meer.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo trece del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Gra a favor de don José Luis Echeverría de Meer, por distribución de su madre, doña María de Meer y de la Puerta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se deniega la sucesión en el título de Conde de Villanueva.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo doce del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; oída la Diputación Permanente de la Gobernación de España y de conformidad con los informes de la Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien denegar las peticiones de sucesión en el título de Conde de Villanueva, formuladas por don Jaime María de Castellví y Hortega de Medina y doña Isabel María de Castellví y Trénor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane a favor de doña María del Carmen de Martos y Gutiérrez.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane a favor de doña María del Carmen de Martos y Gutiérrez, por fallecimiento de doña María de las Mercedes Salabert y Martínez de Bartolomé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Javier de Mendizábal y Gortázar.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Javier de Mendizábal y Gortázar, por fallecimiento de su hermano don José de Mendizábal y Gortázar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Embid a favor de don Luis Guillermo Albareda y Díaz.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Embid a favor de don Luis Guillermo Albareda y Díaz, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Díaz y López Pelegrín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar a favor de don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubín.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Jaureguizar a favor de don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubín, por fallecimiento de doña María de los Dolores Menéndez Baizán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Riera a favor de don Gonzalo Mora de Aragón.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Riera a favor de don Gonzalo Mora de Aragón, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Mora y Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO 1202/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada italiana don Giuseppe Roselli Lorenzini.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada italiana, don Giuseppe Roselli Lorenzini,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
encargado del despacho del Ministerio de Marina,  
LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

**DECRETO 1203/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada italiana don Cándido Bigiardi.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Armada italiana, don Cándido Bigiardi  
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
encargado del despacho del Ministerio de Marina,  
LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

**DECRETO 1204/1959, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ministro de Defensa de Italia, don Giulio Andreotti.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Ministro de Defensa de Italia, don Giulio Andreotti  
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
encargado del despacho del Ministerio de Marina,  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO 1205/1959, de 9 de julio, por el que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.**

La influencia decisiva que en la gloriosa gesta española del descubrimiento de América, de universal trascendencia y renombre, tuvo la ciudad de Palos de Moguer, hoy denominada Palos de la Frontera, cuya participación ha sido reconocida hasta el punto de considerar que sin el leal apoyo y entusiasmo de sus habitantes y la indudable maestría de los Capitanes Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez Pinzón y de los tripulantes de sus carabelas, en su mayoría vecinos de Palos la Magna Empresa, considerada como uno de los acontecimientos más importantes de la Historia, no habría podido llevarse a buen fin o al menos hubiese sufrido un retraso considerable en el tiempo, aconsejan perpetuar el recuerdo de tan relevantes méritos y desinteresado proceder en forma que, constituyendo un motivo de satisfacción y orgullo para sus actuales habitantes, sea estímulo de generaciones presentes y futuras de aquella ciudad.

Por lo expuesto, y en consideración a otros méritos que no es preciso consignar por ser notorios, y con el fin de exaltarizar en el Estandarte y Pendón del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad la merecida recompensa a que se ha hecho acreedora, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
encargado del despacho del Ministerio de Marina,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 1206/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para que adquiera mediante concurso seis furgonetas automóviles destinados al servicio de vigilancia de carreteras.**

Al objeto de que resulten debidamente atendidos los servicios de vigilancia de carreteras encomendados a las fuerzas de la Guardia Civil, se estima necesario autorizar a la Dirección General del mismo Cuerpo para que adquiera seis furgonetas de específicas características, siguiéndose para ello el sistema de concurso por la imposibilidad de fijar los precios base.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos determinados en el artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y como caso comprendido en el inciso segundo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* número trescientos cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir mediante concurso seis furgonetas automóviles, con sujeción al detalle y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales figurado en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de un millón doscientas setenta y cuatro mil setenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, imputables a la consignación figurada en el capítulo sexto, artículo segundo, grupo primero, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto ordinario vigente,

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 1207/1959, de 9 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Munera, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Munera, de la provincia de Albacete, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de dotar al municipio de un escudo de armas en el que se perpetúen sus tradiciones históricas y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Munera, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 1208/1959, de 9 de julio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación en San Fernando (Cádiz) y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.**

De acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gámiz Prieto para la construcción de un edificio con destino a la instalación de los servicios de Correos y Telecomunicación en San Fernando (Cádiz), por un importe de tres millones ciento veinticinco mil veintinueve pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta la cifra de un millón veintitrés mil trescientas ochenta y una pesetas y cuarenta y seis céntimos en el año en curso; un millón quinientos mil pesetas en el año mil novecientos sesenta y siete mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos en el de mil novecientos sesenta y uno; cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo, párrafo tercero, del apartado A).

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación, con objeto de habilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización de la cifra indicada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 1209/1959, de 11 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Vitoria (Alava).**

En virtud de expediente reglamentario, dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio Femenino y sus correspondientes anejas en Vitoria (Alava), formulado por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de once millones seiscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y una con setenta y siete pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado a)—, y con la siguiente distribución: por ejecución material, nueve millones trescientas sesenta y seis mil setecientas diez pesetas con noventa céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón cuatrocientas cinco mil seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, setecientas cuarenta y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, que hace que el presupuesto de contrata importe once millones quinientas veintiún mil cincuenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos, que con los honorarios de dirección, cincuenta mil ochocientas catorce pesetas con cuarenta y un céntimos; los de formación, cincuenta mil ochocientas catorce pesetas con cuarenta y un céntimos, y los del Aparejador, treinta mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, hace i los referidos once millones seiscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y una pesetas con setenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—Las obras se realizarán por subasta pública y por un presupuesto de contrata de once millones quinientas veintiún mil cincuenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos; debiéndose distribuir el crédito para dichas obras en las siguientes anualidades: para el corriente ejercicio, tres millones cuatrocientas cincuenta mil dos pesetas con ochenta céntimos, y para el año mil novecientos sesenta, ocho millones doscientas tres mil ciento sesenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, que en total hacen los mencionados once millones seiscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, importe total de las referidas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

# MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Castrillo y Solarana (Burgos).

Cooperativa Oleícola «Santiago el Mayor», de Albadalejo (Ciudad Real).

- Cooperativa del Campo Olivarera de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Cooperativa Agrícola «Cristo de Orense», de Brazatortas (Ciudad Real).
- Cooperativa Local del Campo «Cristo de la Fe», de Alarcón (Cuenca).
- Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Atalaya del Cañavate (Cuenca).
- Cooperativa Local del Campo «San Antonio de Padua», de Beamud (Cuenca).
- Cooperativa del Campo «Santa Eulalia», de Santa Olalla del Cala (Huelva).
- Cooperativa del Campo «Camporrellense», de Camporrells (Huesca).
- Cooperativa del Campo de Estopiñán (Huesca).
- Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Sangarrón (Huesca).
- Cooperativa Agrícola y Ganadera «El Santo Angel Custodio», de Sena (Huesca).
- Cooperativa de Suministros y Maquinaria Agrícola «San Cristóbal», de Cazorla (Jaén).
- Cooperativa del Campo «San Pelegrín», de Biosca (Lérida).
- Cooperativa Provincial de Productores de Albaricoques de Murcia.
- Cooperativa Conservera de Frutos y Productos Hortícolas de Zárraga (Navarra).
- Cooperativa Conservera de Productos Agrícolas de Sartaguda (Navarra).
- Cooperativa del Campo «San Roque», de Lage-Moraña (Pontevedra).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Santibáñez de Béjar (Salamanca).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Cantimpalos (Segovia).
- Cooperativa del Campo «San Miguel», de Castroserna de Abajo (Segovia).
- Cooperativa Avícola Marchenera, de Marchena (Sevilla).
- Cooperativa Comarcal Avícola de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
- Cooperativa Agrícola de Vitivinicultores de Santa Rita de Fuenterrubias (Valencia).
- Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Milagro», de Los Ruices (Valencia).
- Cooperativa del Campo «Valle de Pisuerga», de Corvos del Valle (Valladolid).
- Cooperativa del Campo «San José Artesano», de Puilatos (Zaragoza).
- Cooperativa de Consumo de los Pescadores de Barcelona.
- Cooperativa de Consumo de la Industria Fábrica de Conservas Vegetales de Fco. García Ceutí (Murcia).
- Cooperativa de Consumo «Jesús Obrero», de Santa Cruz de Tenerife.
- Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr.: Director general de Previsión.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, la modificación introducida en sus Estatutos sociales.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le apruebe la presión en el artículo primero de sus Estatutos sociales referente a la personalidad jurídica de la entidad, del párrafo siguiente a su apartado g), que hace referencia a la Entidad colaboradora número diez del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que por error se incluyó en la documentación en su día enviada a este Departamento, y que dió lugar a la Orden de 9 de octubre de 1958, que, entre otros extremos, le aprobó sus Estatutos sociales modificados; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación, así como la invocada Orden de 9 de octubre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia aprueba a la solicitante la supresión en el artículo primero de sus Estatutos sociales del párrafo siguiente a su apartado g) referido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

**ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se aprueba la fusión, por absorción, de la Delegación General para España de L'Abeille Compañía de Seguros a Primas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (L'Abeille I. A. R. D.) por «Hemisferio, S. A., Compañía Anónima de Seguros Generales», y la nueva denominación social de esta última de «Hemisferio-L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de peticiones documentadas formuladas por «L'Abeille, Compañía Anónima de Seguros a Primas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (L'Abeille I. A. R. D.)» y por «Hemisferio, S. A., Compañía Anónima de Seguros Generales», ambas con domicilio en Madrid, en el sentido de que se les aprueben, como entidades inscritas en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, sus acuerdos de fusión por absorción de la Delegación General para España de la primera por la segunda, en los términos de que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que las solicitantes han observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956:

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, aprueba la fusión por absorción de la Delegación General para España de «L'Abeille, Compañía de Seguros a Primas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (L'Abeille I. A. R. D.)», por «Hemisferio, S. A., Compañía Anónima de Seguros Generales», que en lo sucesivo se denominará «Hemisferio-L'Abeille, S. A., Compañía de Seguros Generales», causando baja la primera en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y continuando en el mismo la segunda con su nueva denominación social, haciendo las oportunas anotaciones y haciéndose cargo esta última entidad de todo el activo y pasivo de aquélla, siendo su capital suscrito y desembolsado de veinte millones de pesetas, y debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de reaseguro de accidentes del trabajo y en la general de seguros.

Los depósitos constituidos por la entidad que causa baja en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y en concepto de fianza reglamentaria para el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, a disposición de este Departamento, se traspasarán a la entidad absorbente, con su nueva denominación social de «Hemisferio-L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

**ORDEN de 3 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en ocho de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Entidad «Previsión Médico Social, S. A.», de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Previsión Médico So-

cial, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la mencionada resolución, que quedará firme y subsistente, por la que se desestimó la alzada interpuesta por el actor contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que aprobó la Reglamentación de Trabajo en la Compañía «Previsión Médico Social, Sociedad Anónima», con la supresión del párrafo segundo del artículo veintidós que la Empresa había propuesto, referente al establecimiento de un servicio de guardia por las tardes una vez pasado el horario normal, que como mínimo sería de dos horas, por lo que se establecía asimismo un turno entre el personal, absolvienao a la administración de la demanda, sin hacer expresa condena de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro María Marroquín.—Ignacio María Sáenz de Tejada.—Rubricados.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. don Ramiro Fernández de la Mora y Azcue, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo, de lo que como Secretario certifico.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Jorge Miguel Berenguer.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jorge Miguel Berenguer, en nombre de «Construcciones Mecánicas Fredenhagen Ibérica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una industria de construcción de aparatos transportadores y elevadores en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Jorge Miguel Berenguer, en nombre de «Construcciones Mecánicas Fredenhagen Ibérica, S. A.», para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El funcionamiento de la industria no se iniciará antes de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Las primeras materias y otros elementos serán de producción nacional.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Diario Libertad».*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Diario Libertad», en solicitud de autorización para instalación de maquinaria en industria de imprenta en Valladolid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Diario Libertad» para la instalación de maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Ferrerías del Ebro, S. A.», la instalación de dos hornos eléctricos de cuba baja en Miranda de Ebro (Burgos).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ferrerías del Ebro, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una planta para producción de arrabio, constituida por dos hornos eléctricos de cuba baja capaz para 65.000 toneladas anuales en siete meses de campaña, y otra planta para convertir el arrabio producido en acero, formada por un mezclador, dos convertidores y un horno «Bessemer», ambas plantas con sus instalaciones complementarias, en Miranda de Ebro, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, de Palencia y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Ferrerías del Ebro, Sociedad Anónima», para instalar en Miranda de Ebro (Burgos) dos hornos de cuba baja para producción de arrabio, con sus instalaciones accesorias, y una planta para producción de acero, formada por tres convertidores y un horno «Bessemer»,

con sus instalaciones complementarias, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.<sup>a</sup> El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.<sup>a</sup> La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.<sup>a</sup> Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.<sup>a</sup> La Jefatura del Distrito Minero de Palencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.<sup>a</sup> Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 1210/1959, de 18 de junio, por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de diferentes terrenos situados en el término municipal de Pareja, de la provincia de Guadalajara.*

Por Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado el Proyecto de Corrección de la Cabecera del río Ompólveda, que vierte al pantano de Entrepeñas, cuyas obras se han de iniciar seguidamente. Complemento necesario de tales obras de corrección son las obras de repoblación forestal de la citada cuenca qué han de estabilizar el suelo, impidiendo su actual degradación y erosión.

Con ello se continua la acción ya emprendida por el Patrimonio Forestal del Estado en la cuenca del pantano de Entrepeñas, a fin de evitar los arrastres sólidos al vaso del mismo, con cuya repoblación se conseguirá también la revalorización de los terrenos afectados, cuyos rendimientos actuales son mínimos por ser pobres y estar desprovistos de arbollado.

Procede, pues, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la nueva Ley de Montes, declarar la «repoplación obligatoria» de la zona afectada y la utilidad pública de su repoblación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la utilidad pública de la repoblación forestal, así como la necesidad y urgencia de ocupación de diferentes terrenos situados en el término municipal de Pareja, de la provincia de Guadalajara, en una extensión de setecientas veinticinco coma noventa y una hectáreas,

comprendida en los límites siguientes: Norte, propiedades particulares inmediatas al arroyo de Valdetrigos, y término municipal de Hontanillas. Este, términos municipales de Terroneras y Escamilla. Sur, término municipal de Casasara. Oeste, terrenos particulares de Pareja.

Se excluyen de la obligación de repoblación las parcelas agrícolas situadas en el interior de este perímetro, en una superficie total de cuarenta y ocho como cuarenta y nueve hectáreas.

Artículo segundo.—Los dueños afectados por la declaración quedan obligados a repoblar las fincas de su propiedad, de acuerdo con los planes que apruebe el Patrimonio Forestal del Estado y con sujeción a las condiciones técnicas que el mismo determine.

Artículo tercero.—Los trabajos derivados de los planes podrán realizarse a exclusivas expensas del dueño o dueños mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan, o con arreglo a consorcios voluntarios que formalicen con el Patrimonio Forestal del Estado.

Los propietarios de montes particulares y los de libre disposición de los Ayuntamientos que sean enajenables podrán también venderlos directamente al Patrimonio Forestal del Estado en las condiciones que de acuerdo con el Consejo del mismo fije la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

En caso de incumplimiento por los propietarios de las obligaciones contraídas, podrá la Administración Forestal imponerles consorcios forzados, de no optar aquéllos, cuando se trate de fincas particulares, por la expropiación de las mismas.

Artículo cuarto.—De realizarse los trabajos mediante consorcios voluntarios, se formalizarán éstos teniendo en cuenta que la participación en las rentas futuras ha de fijarse conforme a los porcentajes que con carácter general tenga establecidos en la provincia el Patrimonio Forestal del Estado y que la duración de los consorcios será la necesaria para que aquel Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiera invertido con carácter de anticipo. El reintegro se hará en productos forestales, cuyo equivalente metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos en que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Exmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Jaime Durbán Mingue, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de Resolución de este Ministerio fechada tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó recurso de alzada contra Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que denegó al hoy recurrente la devolución de lo que se le había descontado en concepto de pagos del Estado sobre el importe de indemnización por la expropiación forzosa de una finca de su propiedad, se ha dictado, con fecha 23 de mayo de 1959, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación de don Jaime Durbán Mingue, contra resolución del Ministerio del Aire de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho debemos revocar y revocamos la expresada resolución ministerial, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución de la Cuarta Región Aérea, que denegó la devolución de la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos retenidas por el concepto de impuesto del uno treinta por ciento sobre pagos del Estado y que le fueron deducidas

del precio correspondiente a expropiación forzosa de terrenos de su propiedad destinados al emplazamiento de edificio estación y prolongación de pista de vuelos en el aeropuerto de Barcelona, condenando, en consecuencia, a la Administración General del Estado a la devolución o pago al recurrente de la expresada cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos que le fué coorada indebidamente, hallándose exento del pago del impuesto de referencia en el cobro del justo precio de los bienes expropiados, sin hacer declaración en cuanto a las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

DIAZ DE LECEA

Exmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se conceden Primas a la navegación durante la vigencia del año actual a los buques de la «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», nombrados «Begoña» y «Montserrat».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las Primas a la navegación para los buques de su propiedad nombrados «Begoña» y «Montserrat», dedicados especialmente al transporte de emigrantes.

Este Ministerio de Comercio, previo informe de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se conceden los beneficios de las Primas a la navegación a los buques de la «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», nombrados «Begoña» y «Montserrat» para el servicio regular entre puertos de Inglaterra-Noroeste de España y mar Caribe, con escalas fijas en el viaje de ida en los de Southampton, como cabeza de línea; La Coruña-Vigo-Tenerife y La Guayra, y en el de regreso, en los de La Guayra-Vigo-La Coruña y Southampton, y como escalas facultativas intermedias, los puertos en ruta o próximos a ella que no modifiquen en esencia el itinerario ni su frecuencia, incluso los de Santander-Kisgston-Trinidad y La Habana.

Segundo. A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, como condición indispensable para la obtención de los beneficios de línea regular que por esta disposición se conceden, dicha Compañía naviera se considerará obligada a realizar con los buques anteriormente citados, «Begoña» y «Montserrat», diecisiete viajes redondos anuales como mínimo.

Tercero. La tramitación y liquidación de estas primas se efectuará con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 218), con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques citados desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ....

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación de opositores declarados aptos para cubrir plazas de Agentes de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.**

Vista la propuesta formulada por vuestra señoría con el resultado de los exámenes celebrados para cubrir plazas de Agentes de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocados por Orden de este Ministerio de 29 de enero del año en curso,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la norma séptima de la Orden antes invocada, ha tenido a bien prestar su conformidad a la lista de los concursantes aprobados por el Tribunal, y que es la siguiente, según las puntuaciones alcanzadas:

Nº.	Puntos
1	D. José Juan Espinosa Ferreiro ..... 22,8
2	D. Arturo Francisco Cifuentes Pérez ..... 20
3	D. Juan Manuel Rossy Ballén ..... 19,25
4	D. Luis Rodríguez Otero ..... 19
5	D. Agustín Gándara Montero ..... 18
6	D. Antonio Arechabala Fontecilla ..... 17
7	D. Fernando Quesada Porto ..... 16,5
8	D. Santiago Amposta Rubert ..... 15,10

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores técnicos de Timbre para cubrir una vacante en la provincia de Lérida.**

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector técnico de Timbre del Estado en la provincia de Lérida, por traslado a la de León, previo concurso, de don José Luis de Juan Peñalosa, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por De-

creto de 22 de septiembre de 1955 se convoca concurso de traslado para la citada vacante entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos como comprendidos en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón, conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 9 de julio de 1959 por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1952 y número 4.<sup>º</sup> de la Orden de 20 de enero de 1958, se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento la Jefatura de la Sección Central y de Personal de este Ministerio, la de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya y las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>º</sup> Podrán concursar la vacante de Jefe de la Sección Central y de Personal de este Departamento los funcionarios del mismo pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo, con categoría de Jefes de Administración Civil y diez años de servicios.

La de Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad y Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya, los funcionarios del expresado Cuerpo con categoría de Jefe de Negociación de tercera clase por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el mismo y se hallen en servicio activo.

Las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno en las islas de Fuerteventura y Hierro, entre los citados funcionarios, sin distinción de categoría o servicios.

2.<sup>º</sup> Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informes de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.<sup>º</sup> El plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada en el Registro General de este Departamento al terminar el plazo expresado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1959.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

### ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial**

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excmra. Diputación, se anuncia la provisión, mediante oposición, de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial, con residencia en Plasencia, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos性es mayores de edad, sin exceder de cuarenta y cinco años, que estén en posesión del título de Farmacéutico y reunan las demás condiciones generales que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, haciéndose público que las bases completas de la convocatoria, así como el programa para desarrollar el segundo ejercicio, han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» correspondiente al día 2 del mes actual.

Cáceres, 6 de julio de 1959.—El Secretario accidental.

2.469.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

Comandancias de Marina

LA CORUÑA

EDICTO

Don Luis Hervella Tovar, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor Permanente de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del vecino de La Coruña don Tomás Liñán Doval, mayor de edad, se instruye expediente opr la extracción de los restos de los buques que a continuación se expresan, situados en los lugares que al frente de cada uno se indican:

«Frances».—Punta Sualba, a NW. Cabo Toriñana.

«City of Agra».—Punta Cagada, a unas dos millas costa.

«Cabo Verde».—Laxe de Boy Cabo Trece.

«Barco del Atain».—Atain.

Restos de un buque.—Farelo, Cabo Toriñana.

Todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los expresados restos deberán comparecer en este Juzgado de mi cargo con los documentos acreditativos correspondientes, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente.

La Coruña, 9 de julio de 1959.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Luis Hervella Tovar.

3.814.

### GIJÓN

Don Benedicto Urrutia Arrizubieta, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa de la Armada, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón, Juez Instructor del expediente de remolque y salvamento del vapor «Chacartegui III», de la matrícula de Bilbao.

Hago saber: Que en la tarde del dia 27 de junio de 1959, cuando se dirigía de Bilbao a El Ferrol del Caudillo el motovelero «Chacartegui III», con un cargamento de cemento, a la altura de Cabo Negro, notaron su tripulantes que se había producido una vía de agua, corriendo el barco peligro de hundimiento. A las llamadas de auxilio acudió la motonave «Benigno Correa», que consiguió remolcarlo por espacio de hora y media, desistiendo de haber fallado el remolque a consecuencia de la marejada; haciéndose cargo inmediatamente del remolque y salvamento el remolcador «Jumbo», de Gijón, que aunque consiguió remolcarlo al puerto de El Musel, no logró salvarlo, ya que el «Chacartegui III» se hundió dentro del mismo puerto de El Musel.

Lo que comunico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de la Marina, a fin de que las personas o Entidades que se consideren interesadas en el expresado remolque y salvamento puedan hacer las alegaciones que en su descargo convenga, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin ha-

berlo efectuado, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado, las resoluciones serán firmes y ejecutorias.

Gijón, sei de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Instructor, Benedicto Urrutia Arrizubieta.

3.750.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Por la presente se notifica a Henry Lyon, cuyo último domicilio conocido es, al parecer, en Montecarlo, Le Continental Building, que la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del dia 15 de mayo último y al conocer el expediente número 148 de 1957, instruido por supuesto contrabando de una máquina rectificadora para trabajar metales, acordó en su pronunciamiento quinto, y por lo que a dicho señor se refiere, absolver libremente de los cargos imputados en el citado expediente.

Barcelona, 4 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.746.

Por la presente se pone en conocimiento de doña Teresa Monclús Lladó, domiciliada, al parecer, en Manresa (Barcelona), que la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del dia 26 de junio último y al conocer el expediente de contrabando número 118 de 1959, instruido por aprehensión de una máquina fotográfica y otros efectos, acordó, y por lo que a ella se refiere, absolverle libremente de los cargos imputados.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 4 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.745.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta de impresos telegráficos.

A las doce horas del día 10 de agosto, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en sobres cerrados ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien delegue. Para dicha presentación se ocncederán cinco minutos.

Serán reintegradas las proposiciones con seis pesetas y estarán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de Apoderado de don ..... que vive en ..... o como repre-

sentante legal de ..... domiciliado en ..... visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, con destino a los servicios de Telégrafos a cargo del Estado, me obligó a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo gasto para el Estado.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Se exigirá como garantía la fianza provisional que se señala en el referido pliego.

La adjudicación provisional para cada modelo será a favor de la partida más económica. En caso de empate se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos.

El pliego de condiciones puede examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Director general, Manuel González.

2.485.

### Gobiernos Civiles

#### BURGOS

##### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 151, correspondiente al dia 4 del actual, aparece convocada segunda subasta para la adquisición de las obras de «Urbanización parcial de Pancorbo», rigiendo para la misma los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 26 y 20 de mayo último.

Burgos, 6 de julio de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, P. A. Servando Fernández-Victorio.

2.449.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle Transversal más las de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la RENFE» en el puerto de Tarragona.

Por haberse padecido un error en el texto de la Orden antes citada, se transcribe nuevamente a continuación, debidamente rectificada:

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle Transversal más la de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la RENFE», en el puerto de Tarragona, a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma

hasta las trece horas del día 12 de agosto de 1959, en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Jefatura de Puertos de la Provincia de Tarragona, durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a nueve millones novecientos veintisiete mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (9.927.758,63).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ciento veintinueve mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (129.277,58).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 18 de agosto de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona.

Madrid, 22 de junio de 1959.

2.487.

### MINISTERIO

### DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría

Anunciando las subastas de obras que se expresan.

Por Orden ministerial de 11 de junio actual se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación de la antigua Facultad de Veterinaria para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día cinco de agosto, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día seis del próximo mes de julio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo mes, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientas ochenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de once millones trescientas noventa y seis mil quinientas siete pesetas ochenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.483.

• • •

Por Orden ministerial de 9 de junio actual se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un muro de contención en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día cinco de agosto, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día seis del próximo mes de julio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día treinta del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientas veinte mil ciento ochenta y

dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.484.

• • •

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Minas y Combustibles

#### DISTRITOS MINEROS

##### MURCIA

##### Ampliación de Industria

Peticionario: Minera Celdrán, S. A.

Ubicación: Lavadero «María Dolores», del término de Cartagena.

Objeto del proyecto: Realizar molienda primaria, ampliación de molienda fina y circuito de flotación de la galena, separación magnética y dique de estériles, balsa de recuperación de agua y de magnetita.

Instalaciones: Molienda primaria y transporte, consistente en 74 metros de vía desde el Grupo Minero hasta la tolva general, pequeña tolva de 5,4 metros cúbicos en cabeza de molienda. Vibrotamiz Denver de malla de 14 milímetros, accionado por motor de 6 CV. Machacadora Blake, movida por motor de 15 CV. Dos trituradores giratorios, con motor de 20 CV, y cinta transportadora hasta la tolva de cabeza del lavadero. Tolva de cabeza de una capacidad de 150 Tm. Cinta transportadora de alimentación de molino y clasificador de 14 metros entre rejas y 10 por 100 de inclinación y 300 mm. de anchura, accionada por motor de 5 CV. Molino clasificador de 1.600 por 1.500 mm., accionado por motor de 50 CV. Dos celdas de flotación de plomo de 800 kg. de capacidad, movidas por motor de 8 CV.

Separatrix electromagnética, que situará en la caseta lindante con el pozo «San Hilarión», de tipo de separadora de cinta

de inmersión. Balsa para acumulación de la magnetita, recuperada mediante la citada separatrix. Pintano de decantación, con una superficie de 8.878 metros cuadrados y en el eje mismo un colector de ladrillo, que recogerá las aguas clarificadas que con canal cubierto pasaran a una balsa de 14 por 7 por 3, de donde serán recuperadas por una bomba instalada en la casa de máquina del pozo «Príncipe Alfonso» y elevada a la balsa de «La Esmeralda» para su nueva utilización en el lavadero.

Capital a invertir: 1.375.771 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, núm. 3. Murcia, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

10.225.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de obras de cuatro Escuelas, tipo C, en Campillo de Llerena (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas sesenta y un mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos (561.513,38 ptas.)

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a once mil doscientas treinta pesetas con veintiséis céntimos (11.230,26 ptas.)

La subasta se verificará en esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Badajoz, simultáneamente, el día 8 de agosto próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Badajoz.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas. 2.512.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Juan María Martínez Barbeito, en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo titulado de «viviendas protegidas» en La Coruña, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Armando Gómez Voigt.

2.446.

## MADRID

### Servicio Provincial de Colonización

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia concurso-subasta para la construcción de una almazara para el Grupo Sindical de Colonización número 1.121 de Carabanchel (Madrid), por un total de ochocientos veintiocho mil doscientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (828.288,68).

Los pliegos de condiciones y características estarán a disposición de los licitado-

res en la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, avenida de José Antonio, número 69, sexto, en las oficinas de la Obra Sindical de «Colonización», paseo del Prado, número 20, 13., en Madrid, y en la Hermandad Sindical del Campo de Carabanchel (Madrid).

La fianza provisional será de diecisésis mil quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (16.565,80), y deberá ser constituida en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid.

Las propuestas deberán presentarse en la Caja de dicha Delegación antes de las once horas del día 23 de julio de 1959, teniendo lugar el concurso-subasta, a las doce horas del mismo día.

Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Delegado Sindical Provincial, José Fernández Cela. 2.445.

## Sindicato Provincial del Seguro

### BARCELONA

Habiendo cesado como Agente libre, por fallecimiento, don José María Oller Tinotore se hace público para que en el plazo de dos meses puedan presentarse reclamaciones contra la fianza que el mismo tenía constituida.

Barcelona, 8 de julio de 1959.—El Secretario provincial del Sindicato, M. Grau. 10.282.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

### MELLID (LA CORUNA)

Se rectifica anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de junio, relativo a concurso de alumbrado, en el sentido de que el plazo de presentación de plicas ha de entenderse por cuarenta días, es decir, hasta el día 12 de agosto, éste inclusive.

Mellid, 6 de julio de 1959.—El Alcalde (ilegible). 2.495.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PONTEVEDRA

El Ilmo Sr. D. Ovidio Chamosa Sarandeses. Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 178 de 1955 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote en nombre de don Víctor Fernández-Soler Reysuárez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, contra don Secundino Bernárdez González, también mayor de edad, Recaudador de Contribuciones de Puenteareas, de donde es vecino, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se embarga como de la propiedad del ejecutado y se saca a pública subasta, por término de veinte días, la participación del 43 por 100 que le corresponde en la «Sociedad Eléctrica de

Moscoso, S. L.», cuyo patrimonio total lo integran los siguientes bienes:

1. Una línea general trifásica a la tensión de 6.000 voltios, que partiendo del centro de transformación que FENOSA tiene establecido en la parroquia de Carballedo, del Ayuntamiento de Cotobad, y que recorriendo las parroquias de Carballedo, Reboldero, Loureiro, Famelga y Aguasantes, del Ayuntamiento de Cotobad; La Lama, Forzanes, del Ayuntamiento de La Lama; Vilán, Fornelos de Montes, Oitavén y Calvos, del Ayuntamiento de Fornelos de Montes, y Pazos, del Ayuntamiento de Pazos de Borbén, termina en este último. Esta línea está constituida por tres hilos conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro hasta el centro de transformación de La Lama, y de 2 mm. en el resto, estando montada sobre carreles de hierro mediante aisladores de porcelana.

2. Los ramales que se derivan de la línea anteriormente resaltada y que a partir de Carballedo son los siguientes: el que alimenta el centro de transformación de Cucutada, parroquia de Aguasantes (Ayuntamiento de Cotobad), con un recorrido de 50 metros, constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm.; el que alimenta los centros de transformación de La Lama, Antas, Peso, Covelo de Antas, Pelete, Cambeses y el Subramal a

de la parroquia de Corredoira (Ayuntamiento de Cotobad), con un recorrido aproximado de 4.700 metros, constituida por una línea trifásica de 3 mm. de diámetro sobre postes de madera; el que alimenta el centro de transformación de Iglesia, Frade y Chan de Besouro, en la parroquia de Loureiro (Ayuntamiento de Cotobad), con un recorrido aproximado de seis kilómetros, constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro montada sobre postes de madera; el que alimenta los dos centros de transformación de Valongo (Ayuntamiento de Cotobad), con un recorrido aproximado de 2,5 Km., constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro, montada sobre postes de madera; el que alimenta el centro de transformación de Cucutada, parroquia de Aguasantes (Ayuntamiento de Cotobad), con un recorrido de 50 metros, constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm.; el que alimenta los centros de transformación de La Lama, Antas, Peso, Covelo de Antas, Pelete, Cambeses y el Subramal a

Barbeira de Abajo y Barbeira de Arriba (Ayuntamiento de La Lama), constituida por una línea trifásica de 3 mm. de diámetro con conductores de cobre hasta el centro de transformación de Antas, en un recorrido aproximado de dos kilómetros, montada sobre postes de madera y de hierro en el resto de 3 mm., con un recorrido aproximado de 14 Km.; el que alimenta el centro de transformación de Gajate y Berducido, de los Ayuntamientos de La Lama y Fornelos de Montes, respectivamente. Constituida por una línea trifásica con conductores de cobre de 3 mm. de diámetro y unos cinco kilómetros de recorrido, montada sobre postes de madera. De este ramal parten los siguientes subramales:

El que alimenta los centros de transformación de Gende y Giesta, de unos cinco kilómetros de longitud, constituida por una línea trifásica de cobre de 3 mm. hasta el centro de transformación de Gende (1,5 Km.), y de hierro de igual diámetro hasta el final, montada sobre postes de madera.

El que alimenta el centro de transformación de La Lage (Ayuntamiento de Fornelos de Montes), constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro, montada sobre postes de madera, con una longitud aproximada de 2,7 Km.

El que alimenta el centro de transformación de Fondodevila, parroquia de Fornelos de Montes, Ayuntamiento del mismo nombre, de una longitud aproximada de 200 metros, constituida por una línea trifásica con conductores de hierro de 3 mm. de diámetro sobre postes de madera.

El que alimenta el centro de transformación de Ventin, Ayuntamiento de Fornelos de Montes, constituida por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro y de una longitud aproximada de dos kilómetros, montada, digo de una longitud aproximada de 3,7 Km., montada sobre postes de madera.

El que alimenta el centro de transformación de Calvos, Ayuntamiento de Fornelos de Montes, constituido por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro y de una longitud aproximada de dos kilómetros, montada sobre postes de madera.

El que alimenta el centro de transformación de Traspelias, Ayuntamiento de Fornelos de Montes, constituido por una línea trifásica de hierro de 3 mm. de diámetro y de una longitud aproximada de 2,05 Km., montada sobre postes de madera.

El que alimenta los centros de transformación de Junqueiras (Ayuntamiento de Pazos de Borbén) y Festín, Mourelle y Barro de las parroquias de Toutón y Gargamala (Ayuntamiento de Mondariz), constituido por una línea trifásica de cobre de 3 mm. de diámetro hasta el centro de transformación de Festín, en un recorrido aproximado de cuatro kilómetros, y de hierro del mismo diámetro hasta el final, en un recorrido aproximado de seis kilómetros, montada sobre postes de madera.

El que alimenta el centro de transformación de la Hermida, Ayuntamiento de Pazos de Borbén, constituido por una línea trifásica de 2.068 metros de hierro de 3 mm. de diámetro sobre postes de madera.

El que alimenta los centros de Cuarto de Borbén y Mosteiro, de la parroquia de Borbén, Ayuntamiento de Pazos de Borbén, de un recorrido aproximado de 2,05 Km., constituido por una línea trifásica de cobre de 3 mm. de diámetro hasta el centro de transformación de Cuarto de Borbén y de hierro del mismo diámetro hasta el final, montada sobre postes de madera.

La línea trifásica de 15 voltios, montada sobre carriles de hierro de una longitud aproximada de 500 metros, que de-

riva de la general de Vigo a Dorna, propiedad de FENOSA, en el lugar de Gestera, de la parroquia de Borela, Ayuntamiento de Cotobad, y termina en el centro de transformación de Borela, Ayuntamiento de Cotobad, lugar de Puento Borela. Constituido por tres conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro.

Los centros de transformación que a continuación se relacionan: Carballedo (Iglesia), de 10 Kw.; Idem (Chan), de 15; Corredoira, de 10; Loureiro (Iglesia), de 5; Idem (Fraude), de 5; Idem (Chan de Beiseiro), de 5; Famelga, de 10; Valongo, de 10; Valongo, de 10; Coutada, de 5; Aguasantes, de 10; La Lama, de 30; Antaes, de 10; Peso, de 5; Covelo, de 10; Pelete, de 10; Cambeses, de 5; Barbeira de Abajo, de 5; Barbeira de Arriba, de 5; Gajate de 10; Berducido, de 10; Gende, de 10; Giesta, de 10; Fornelos, de 15; Ventin, de 10; San Vicente, de 5; Calvos, de 10; Traspelias, de 10; Moscoso, de 20; Junqueiras, de 10; Festín, de 10; Gargamala-Mourelle, de 10; Idem (Barro), de 10; Pazos, de 20; La Hermida, de 10; Borbén (Cuarto), de 10; Idem (Mosteiro), de 10, y Borela, de 15.

La mayor parte de estos centros de transformación están constituidos por una caseta de piedra, en el interior de la cual se alza el transformador de la potencia y características anteriormente reseñadas, así como todo el material de maniobra y protección, tanto de alta como de baja tensión, y los restantes, sobre bastidores montados sobre postes de hierro algunos y otros de madera.

Todas las redes de distribución en baja tensión (220 voltios) que alimentan los centros de transformación anteriormente reseñados, constituidos por unos 250 Km. de líneas trifásicas y monofásicas, con conductores de cobre de 4, 3,5, 3, 2, 2,5, 2 y 1,5 mm. de diámetro, montados sobre postes de madera, e igualmente las acometidas por las que se suministra el fluido a los abonados. Se hallan también comprendidas todas las concesiones, tanto administrativas como de FENOSA, relativos al suministro del fluido a los abonados, e igualmente todas las columnas o postes de hierro y madera que sostienen las líneas propiedad de Eléctrica de Moscoso, S. L., como también las palomillas y demás enseres que componen y son necesarios para las instalaciones anteriormente reseñadas.

Fué valorada pericialmente la línea eléctrica embargada y descrita en un millón cien mil pesos.

Para la diligencia de subasta se señaló el día doce de agosto próximo y hora de doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Pontevedra a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible).

10.287.

#### SANTIAGO

El Ilmo. Sr. D. Manuel Landeiro Piñeiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por doña Antonia Gigirey Noya expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Francisco Ríos Gig-

rey, natural de Trazo, hijo de José y de Francisca y vecino de San Juan de Fecha, de donde se ausentó para la República Argentina hacia el año 1921, sin que se hubiese vuelto a tener noticia de su marcha, cuyo expediente fué iniciado por proveído de esta fecha.

Santiago, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Landeiro Piñeiro.—El Secretario (ilegible)

9.779.

y 2.ª 14-7-1959

\* \* \*

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita. Llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, privándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Civiles

ESTEBAN ANIARES, Luis; natural de Cebu (Francia), nacido el día 1 de mayo de 1927, hijo de José y de Eusebia, últimamente vecino de Elizondo, Barracones Militares, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 66 de 1958.—(2.835);

MARZALO GOENAGA, Manuel; nacido en San Sebastián el día 9 de septiembre de 1925, hijo de Manuel y de Romualda, últimamente vecino de esta ciudad, Urdaneta, 22, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 23 de 1958.—(2.836);

CUEVA MORILLAS, Manuel; de sesenta y un años, hijo de Manuel y de María, natural de Baracaldo (Vizcaya), soltero, fogonero, últimamente vecino de Barcelona, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 21 de 1958.—(2.837);

AGUER URRUTIA, Joaquín; nacido en Bayona (Francia) el día 21 de junio de 1920, hijo de Eulogio y Casimira, vecino últimamente de Irún, Santa Elena, número 21, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 27 de 1959.—(2.838); y

GONZALEZ JUAREZ, Daniel; nacido en Bilbao el día 3 de enero de 1917, hijo de Julián e Inocencia, electricista, últimamente vecino de Ponferrada, San Antonio, número 19, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 68 de 1959.—(2.839)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián.

CASTILLO RUIZ, Rafael, hijo de Juan y de María, de veintitrés años, soltero, labrador, natural de Córdoba domiciliado actualmente en Prat de Llobregat, Fernando Puig, número 10; procesado en sumario número 56 de 1959 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tarragona.—(2.860).

MUNOZ GONZALEZ, José; natural de Picassent (Valencia), casado, empleado, de veintiocho años, hijo de Vicente y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia. Tres Forques, número 8; procesado en causa número 131 de 1959 por apropiación indebida y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.861).

**EXPOSITO MATEOS, Luis;** de veintinueve años, hijo de Santiago y de Carmen; y

**MORENO FERNANDEZ (a) Lunares;** de treinta y tres años, hijo de Juan José y de Sacramento, viudo, ambos naturales de Baza, cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa número 90 de 1949 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.—(2.863.)

**VEGA TAPIA, Francisco;** de veinticuatro años, hijo de Miguel y de Dionisia, soltero, natural de Valladolid, maquinista, vecino de Baracaldo, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 148 de 1959 por estafa.—(2.864.) y

**VEGA TAPIA, Francisco;** de veinticuatro años, hijo de Miguel y de Dionisia, soltero, natural de Valladolid, maquinista, vecino de Baracaldo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 145 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(2.865.)

**GOMEZ PEREZ, Enrique;** de treinta y dos años, soltero, natural de Bunuel y vecino de Tudela, hijo de Isidro y de Dominica, actualmente en ignorado paradero; penado en sumario número 4 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca.—(2.866.)

**DOLOUT PIERRE, Joseph Alexandre;** natural de Thueis, casado, contable, de sesenta y ocho años, hijo de Juan y de Lucia, domiciliado últimamente en Casablanca, 3 rue Comerxy; procesado en causa número 200 de 1955 por lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón.—(2.867.)

**CABEZAS MUÑOZ, Mariano;** hijo de Juan y de Francisca, del campo, casado, natural de Alhama de Granada, vecino

de esta capital, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 266 de 1954 por ejecutoria 105 de 1959; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.—(2.868.)

**BARTOLOME FERNANDEZ, Enrique;** de cincuenta años, soltero, natural de Madrid, hijo de Claudio y de María, vecino de Valencia, domiciliado en Senda, número 3, marmolista; procesado en causa número 65 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria.—(2.869.)

**FALAGAN, Angel;** procesado en causa número 131 de 1959 por infracción de ley de 9 de mayo de 1959; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(2.870.)

**ZORRILLA BICHOT, José Antonio;** de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Santander, con domicilio en Doctor Castelo número 16; y

**RUESCAS RUESCAS, Sinforoso Francisco;** de cuarenta y nueve años, hijo de Alfonso y de Julia, natural de Campo de Criptana, con domicilio en Jorge Juan, número 93, ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 327 de 1958 por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.871.)

**LOPEZ DE LA LERENA ALBALA, Adela;** de veintiséis años, casada, hija de José María y de Adela, natural de Madrid; procesada en sumario número 222 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.872.)

**RUIZ RIESGO, Luis;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 51 de 1956; comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(2.873.)

**BRAVO SAN MARTIN, José;** de cuarenta y ocho años, hijo de Galo y Petra, natural y vecino de Madrid, casado, industrial, domiciliado últimamente en Sombrerete, número 16, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 215 de 1952 por falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(2.874.)

**ESTEBAN FEBRERO, Félix;** de cuarenta y cuatro años, casado, tornero mecánico, hijo de Wistremundo y Raimunda, natural de Valladolid, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Hernani, número 44, cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario número 312 de 1957 por tenencia ilícita de armas.—(2.875.) y

**ORTIZ DE GUZMAN Y GARCIA ALLENIZ, Eugenio;** de cuarenta y tres años, hijo de Isidoro y de Victoria, soltero, pintor, natural de Vitoria (Alava), con domicilio en la calle de Cuchillería, número 44, cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en causa número 156 de 1954 por estafa.—(2.876.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.

## ANULACIONES

### Juzgados Militares

La Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en Procedimiento Previo número 204 de 1956, Luis María Aguiló Vilarino.—(408.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de la Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1959, Francisco Morillo Gutiérrez.—(4009.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

#### BARCELONA

Don Pascual Urgel Borsot causó baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de tres meses pueda producirse reclamación contra la fianza, cuya devolución solicitan sus herederos.

Barcelona, 26 de junio de 1959.—El Presidente, Juan B. Esteller.

10.240.

#### BANCO DE ESPAÑA

Extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, fecha 3 de febrero de 1927, comprendivo de tres acciones a favor de don José María López, menor de edad, sin que pueda disponer de ellas hasta su mayoría de edad, con sujeción al expediente C 59.883, se expedirá duplicado, según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento, dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián Herrador.

10.301.

#### LIBIS, S. A.

##### de Ahorro y Capitalización

##### MADRID

En el sorteo del día 10 de julio de 1959 resultaron amortizados los títulos siguientes:

H B N K J T T I C R F E  
D A I Y K U O H E S H C H

Aprobado por la D. G. de Seguros de 6 de marzo de 1953.

10.305.

• • •

#### PLAZA DE TOROS DE JAEN, S. A.

Don Felipe Sánchez Marín, sustituto del Registrador de la Propiedad de esta capital y su partido, y Registrador Mercantil de esta provincia, Audiencia Territorial de Granada.

Doy fe: Que en el día de hoy, y por don Rafael Alcalá de las Peñas, ha sido depositado en este Registro Mercantil el programa fundacional de la «Sociedad Anónima Plaza de Toros de Jaén», suscrito

por el mismo y por don Lidio Carazo Martínez, don Aurelio Céspedes Sarabia, don José Fernández Palomo, don Manuel Rubio Jiménez, don Pedro Padilla Rodríguez, don Juan Ortega Cano, don Gregorio García Vilchez, don Miguel Almazán Covo, don Arsenio Carazo Martínez y don Antonio Herrera García, del que aparece el proyecto de la constitución de dicha Sociedad, con domicilio en Jaén con capital de cuatro millones de pesetas, representado por ochenta mil acciones al portador, de quinientas pesetas cada una de valor nominal, con duración indefinida, y con objeto de la construcción y subsiguiente explotación de una plaza de toros en Jaén, y cuyo plazo para la suscripción de las acciones es de dos meses, a contar de la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo desembolsarse en el momento de la suscripción el veinticinco por ciento del valor de las acciones, y el setenta y cinco por ciento restante, en partes fraccionadas, para pago de las certificaciones de obras a ejecutar.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con el artículo dieciocho de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, expido el presente, que sello y firmo en Jaén, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Felipe Sánchez.

10.319.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

**1**

### TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm., con índices analíticos)

	Precio — Pesetas
Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs.	30,—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4. <sup>a</sup> ed. 88 págs	20,—
Ley de Procedimiento administrativo. 4. <sup>a</sup> ed. 196 págs	25,—
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. 64 págs	6,—

Procedimiento Laboral 2. <sup>a</sup> ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 págs	25,—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley, Reglamento y Tarifa. 500 págs.	50,—
Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafaciales. Leyes de 26-XII-58. 136 págs.	25,—
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs.	20,—
Reglamento y disposiciones complementarias para la aplicación de la Ley de Hidrocarburos	15,—
Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59. 148 págs.	25,—
Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs.	25,—
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Appendices y Modelos. Con índice analítico. 540 págs.	55,—

### SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamento Nacional de Trabajo	de 19
Gobernadores civiles. (3. <sup>a</sup> edición.) Con índice analítico	5,—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5,—
Estatutos del Montepíco Nacional del Servicio Doméstico	4,—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5,—
Permiso forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5,—
Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5,—
Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	8,—
Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración	5,—
Tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia.	8,—

Don .....  
calle .....  
población .....

desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:

(Corte por la linea de puntos y envíenos su petición)

Firma,

La Colección «TEXTOS LEGALES» tiene publicados, entre otros títulos:

- 6 LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA INVESTIGACION Y EXPLOTACION DE LOS HIDROCARBUROS. (Con índice alfabético por materias.) 80 páginas Precio: 20 pesetas.
- 6/c REGLAMENTO Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACION DE LA LEY DE HIDROCARBUROS. 116. páginas. Precio: 15 pesetas.

Cubierta a dos tintas  
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la linea de puntos y envíenos su petición

950  
950

señal de  
950

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D